



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3631/2018-CR, QUE CONTEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA DE ÁMBAR EN LA PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"

REG: 1769

COMISION AGRARIA  
LEGISLATURA 2018 2019



Señor Presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión Agraria, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento del Congreso, el Proyecto de Ley 3631/2018-CR, que Propone la "Ley que declara de preferente interés nacional la construcción de la represa de Ámbar, provincia de Huaura, región Lima Provincias", presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del señor congresista Percy Eloy Alcalá Mateo.

La Comisión Agraria en su décima quinta sesión ordinaria del 30 de abril de 2019, después del análisis y debate pertinente, acordó por mayoría la aprobación del presente dictamen.

Votaron a favor los señores congresistas Armando Villanueva Mercado, Eloy Narváz Soto, María Cristina Melgarejo Paúcar, Katia Gilvonio Condezo, Horacio Zeballos Patrón, Federico Pariona Galindo, Betty Ananculí Gómez y Wilmer Aguilar Montenegro, miembros titulares de la Comisión y el parlamentario Juan Carlo Yuyes Meza, miembro accesorio de la Comisión.

La señora congresista Gladys Andrade Salguero de Álvarez, miembro titular de la Comisión, emitió su voto en abstención.

## I. SITUACIÓN PROCESAL

### I.1 Antecedentes

El Proyecto de Ley 3631/2018-CR, "Ley que declara de preferente interés nacional la construcción de la represa de Ámbar, provincia de Huaura, región Lima Provincias", fue decretado a la Comisión Agraria el 19 de noviembre de 2018 e ingresó a la Comisión Agraria el 21 de noviembre de 2018, como única comisión dictaminadora.

### I.2 Opiniones solicitadas

Conforme al informe de admisibilidad la Comisión Agraria solicitó las siguientes opiniones:

- Al señor **Gustavo Eduardo Mostajo Ocola**, ex Ministro de Agricultura y Riego, con Oficio 589-2018-2019-CA/CR, entregado el 11 de diciembre de 2018; se recibió la opinión correspondiente el 21 de febrero de 2019.
- Al señor **César Villanueva Arévalo**, ex Presidente del Consejo de Ministros, con Oficio 591-2018-2019-CA/CR, entregado el 10 de diciembre de 2018; No se ha recibido la opinión correspondiente.
- Al señor **Carlos Augusto Oliva Neyra**, ex Ministro de Economía y Finanzas, con Oficio 590-2018-2019-CA/CR, entregado el 10 de diciembre de 2018. No se ha recibido la opinión correspondiente.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3631/2018-CR, QUE CONTEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA DE ÁMBAR EN LA PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**

- Al señor **Carlos Augusto Oliva Neyra**, ex Ministro de Economía y Finanzas, con Oficio 590-2018-2019-CA/CR, entregado el 10 de diciembre de 2018. No se ha recibido la opinión correspondiente.

### **I.3 Opiniones recibidas**

Se ha recibido las siguientes opiniones:

- **Ministerio de Agricultura y Riego**

Con Oficio 233-2019-MINAGRI-DM, del 2 de octubre de 2018, del ex ministro de Agricultura y Riego, Gustavo Eduardo Mostajo Ocola, quien remite el Informe Legal .38-2019-MINAGRI-SG/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio De Agricultura, donde se concluye que, en virtud de las opiniones técnicas resulta **viable**.

- **Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego**

1. El Proyecto de Ley en estudio tiene por objeto que las autoridades del Gobierno Regional de Lima tomen conciencia de la necesidad de construir dicha obra y dispongan la elaboración del Expediente Técnico y su pronta ejecución.
2. Que en el Informe Técnico 069-2018-ANA-DPDRH-UEPH/FFS en el cual opina favorablemente sobre la propuesta legislativa bajo comentario. Señalando que dicho proyecto de inversión tiene un enfoque multisectorial que incluye el abastecimiento de agua poblacional, mejoramiento y ampliación de los sistemas de riego existentes y generación de energía, siendo su ejecución impostergable por los beneficios que generará para el agro y la población.
3. Al ser una norma declarativa no sólo activa procedimientos posteriores, requeridos para cumplir con los objetivos de interés público que justifican su aprobación, sino que también constituye un mandato para priorizar la ejecución y puesta en funcionamiento de dicho proyecto de inversión; sin irrogar gastos al Estado.

- **Autoridad Nacional del Agua**

1. La Autoridad Nacional del Agua es la entidad competente para dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos, con competencia a nivel nacional para asegurar la gestión integrada, participativa y multisectorial del agua y de sus bienes asociados articulando el accionar de las entidades del sector público y privado que intervienen en dicha gestión, conforme a lo señalado en el artículo 3 de Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado por Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI.
2. En el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra registrado con el Código SNIP 380653 el Proyecto de Inversión Pública

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3631/2018-CR, QUE CONTEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA DE ÁMBAR EN LA PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**

denominado "Mejoramiento del servicio de agua para riego en la subcuenca del río Ámbar, distrito de Ámbar — Huaura Lima", cuya Unidad Formuladora es la Municipalidad Distrital de Ámbar y la Unidad Ejecutora el Gobierno Regional de Lima. Asimismo, cuenta con estudios a nivel de perfil y de factibilidad aprobados.

3. Su ejecución impostergable por los beneficios que generaría a la población como al agro en los pueblos de Arcata, Huacán, Ámbar, Jalcán, Arinchay, Lashcamayo y Gantuyoc, debiendo verificarse antes de la construcción de La presa, que las comunidades campesinas no sean afectadas en el uso de las aguas de la referida laguna.

## II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY

El Proyecto de Ley **3631/2018-CR** tiene por objeto la declaratoria de interés nacional la construcción del servicio de agua para el riego en la subcuenca del río Ámbar y, además que las autoridades del Gobierno Regional de Lima tomen conciencia de la necesidad de construir dicha obra y dispongan la elaboración del Expediente Técnico y su pronta ejecución.

## III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 30048, Ley que modifica el Decreto Legislativo 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI, reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.
- Decreto Legislativo 997, modificado por la Ley 30048, que establece que el Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI diseña, establece, ejecuta, supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria.
- Decreto Supremo 008-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo 018-2016-MINAGRI.

## IV. ANALISIS DEL PROYECTO DE LEY

El Proyecto de Ley 3631/2018-CR, tiene por objeto declarar de interés nacional la construcción de la represa de Ámbar a través del proyecto con código SNIP 380653, Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego en la Subcuenca del Río Ámbar, distrito de Ámbar – Huaura – Lima.

Para iniciar el análisis de la propuesta en la Comisión Agraria se formularán, las siguientes interrogantes i) **¿Es necesario declarar de necesidad interés nacional**

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3631/2018-CR, QUE CONTEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA DE ÁMBAR EN LA PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**

***la construcción de la represa de Ámbar? ii) ¿Es viable jurídicamente la propuesta y no constituye un caso de sobre legislación?***

***i) ¿Es necesario declarar de necesidad interés nacional la construcción de la represa de Ámbar?***

El distrito de Ámbar se encuentra ubicado en la provincia de Huaura, en el departamento de Lima, fue fundado el 14 de marzo de 1611, y luego mediante la Ley 8003 del 20 de febrero de 1935, pasa a la Provincia de Chancay, actualmente Provincia de Huaura, su superficie es de 919,4 km<sup>2</sup>. Cuenta con una población aproximada de 2208 al 2019.

**Sobre el proyecto mejoramiento del servicio de agua para riego en la subcuenca del río Ámbar, distrito de Ámbar - Huaura – Lima. Código SNIP 380653**

El proyecto se encuentra ubicado en la zona denominada Potaca, entre el cauce del río Ámbar, en cuya dirección aguas arribas se localiza la laguna de Jururcocha, y la ubicación de la presa estará a una altitud de 4016.00 msnm, e inicia el área de influencia del proyecto, la comunidad de Lascamayo, comunidad de Arinchay y pueblos de Jalcán, Ámbar, Huacán y Jaiva que pertenecen al Distrito de Ámbar, Provincia de Huaura.

Los beneficiarios de este proyecto de inversión se encontrarían ubicados en los centros poblados de Arcata, Huacan, Ámbar, Jalcan, Arinchay, Lashcamayo Y Gantuyoc, dentro de la sub-cuenca del río Ámbar, donde se cultiva alfalfa, papa amarilla, habas verdes, melocotón, chirimoya manzana, entre otros cultivos anuales. por otro lado, en las zonas altas se encuentra ubicado en la zona denominada Potaca, en los causes del río Ámbar, en cuya dirección aguas arribas se encuentra la laguna de Jururcocha.<sup>1</sup>

De la Exposición de Motivos se advierte que el proyecto de inversión con Código SNIP 380653, surge como respuesta a la necesidad de los pobladores del distrito de Ámbar de contar con una buena infraestructura de riego para sus diversos cultivos, cuenta con estudio de pre inversión declarado viable el 19 de mayo de 2017.

Con un presupuesto de pre inversión, registrado según el Banco de Proyectos SNIP, de S/ 29 506 958.00; teniendo como finalidad mejorar los niveles de producción y productividad, generando mayores ingresos y mejora de la calidad de vida de los pobladores del distrito de Ámbar.

<sup>1</sup> <http://ofi4.mef.gob.pe/bp/ConsultarPIP/frmConsultarPIP.asp?&accion=consultar&txtCodigo=380653>

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3631/2018-CR, QUE CONTEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA DE ÁMBAR EN LA PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**

Según el Informe Legal de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego, este proyecto de inversión se enmarca dentro de la Política y Estrategia Nacional de los Recursos Hídricos, dado que cumple con el objetivo de lograr la gestión integrada de los recursos hídricos, cumpliendo además, con el objetivo de lograr la gestión integrada de recursos hídricos en el ámbito nacional y permitiría satisfacer las demandas presentes y futuras de la provincia de Huaura, departamento de Lima; buscando garantizar la conservación, calidad y disponibilidad del recurso hídrico; así como su aprovechamiento eficiente y sostenible.



Según el artículo 39 del Reglamento del Organización y Funciones de la entidad, aprobado por Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI, la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos organiza y conduce a nivel nacional las acciones en materia de planificación hídrica, coordinación interinstitucional y cultura del agua; en ese sentido, en el marco de sus funciones, la citada Dirección a través del Informe Técnico 069-2018-ANA-DPDRHUEPH/FFFS opina de manera favorable respecto a la propuesta legislativa formulada, señalando que el Proyecto "Mejoramiento del servicio de agua para riego en la subcuenca del río Ámbar. distrito de Ámbar - Huaura - Lima", tiene un enfoque multisectorial, que incluye el abastecimiento de agua poblacional, mejoramiento y ampliación de los sistemas de riego existentes y generación de energía, siendo su ejecución **impostergable** por los beneficios que generaría a la población como al agro en los pueblos de Arcata, Huacán, Ámbar, Jalcán, Arinchay, Lashcamayo y Gantuyoc, debiendo verificarse antes de la construcción de La presa, que las comunidades campesinas no sean afectadas en el uso de las aguas de la referida laguna.

Por ello se logra concluir que **SÍ** es necesario declarar de interés nacional la construcción de la represa de Ámbar, provincia de Huaura, departamento de Lima, ya que según las opiniones recibidas su ejecución es impostergable, debiéndose verificar que la construcción no afecte a las comunidades campesinas asentadas.

**ii) ¿Es viable jurídicamente la propuesta y no constituye un caso de sobre legislación?**

La declaratoria de necesidad pública implica una manifestación de carácter político. El propósito es llamar la atención del Poder Ejecutivo para priorizar la ejecución de la propuesta en debate hasta la culminación de un proyecto, obra, o acción necesaria en atención a una urgencia de la población.

De otro lado, en aquellos dispositivos normativos en los que se incluyan las nociones jurídicas de necesidad pública e interés nacional, se generan, en la mayoría de casos, una serie de efectos de los cuales se vislumbra que el Estado debe cumplir una serie de obligaciones que devienen en resultados cuantitativos y cualitativos. Respecto al primer resultado, implica que, para la ejecución de las

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3631/2018-CR, QUE CONTEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA DE ÁMBAR EN LA PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**

prestaciones estatales resulte necesario que se autorice una transferencia de partida presupuestal para el sector correspondiente; mientras que, con referencia al segundo resultado se procura mejorar progresivamente la calidad de vida de los ciudadanos, lo cual deviene en brindar un mayor bienestar a la sociedad<sup>2</sup>.

Esta declaratoria de necesidad pública puede contribuir para que, efectivamente, se destine inversión para lograr la construcción de una represa en el departamento de Lima.

Por lo expuesto, se debe mencionar lo siguiente:

1. La Comisión Agraria considera que el presente proyecto de ley es **viable** con las modificaciones propuestas, algunas de las cuales se toman de lo opinado por el Ministerio de Agricultura y Riego, en consecuencia, propone una fórmula legal sustitutoria.
2. Finalmente, el proyecto de ley es concordante con la decimonovena y la vigésimo tercera Política de Estado de la Agenda Legislativa, referidas a la política de desarrollo agrario y rural.

## V. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

Con la aprobación de la presente iniciativa legislativa, materia de estudio para este dictamen, se identifica que no se contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, ya que se enmarca dentro de los preceptos constitucionales contemplados en los artículos 67 y 68 de la Constitución Política del Perú; por el contrario, fortalece la política nacional de riego al promover el uso sostenible de su recurso natural y la conservación de la diversidad biológica.

Tratándose de una ley declarativa, no implica gastos y no afecta el presupuesto del sector público.

El Ministerio de Agricultura y Riego, a través de la Autoridad Nacional del Agua, tiene una responsabilidad y requiere que extiendan decisiones políticas, en favor de la lucha contra el desabastecimiento de agua en la nación; por ello, esta propuesta legislativa es viable pues no implica crear ni aumentar el gasto público.

<sup>2</sup> Informe Legal N° 036-2013-JUS/DNAJ, del 10 de abril de 2013, del Ministerio de Justicia, Informe Legal sobre la naturaleza jurídica e implicancias de las normas consideradas "declaraciones de necesidad pública e interés nacional".

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3631/2018-CR, QUE CONTEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA DE ÁMBAR EN LA PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**

**VI. CONCLUSIÓN**

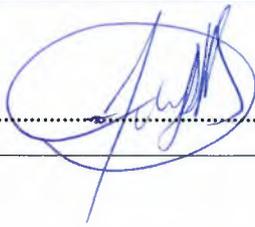
Por lo expuesto, la Comisión Agraria recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la aprobación con texto sustitutorio del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 3631/2018-CR, que propone la "Ley que declara de preferente interés nacional la construcción de la represa de Ámbar, provincia de Huaura, región Lima Provincias".

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA DE ÁMBAR EN LA PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA**

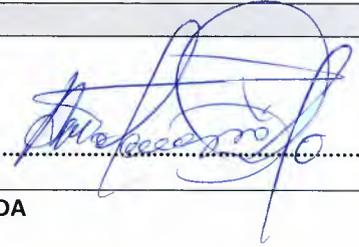
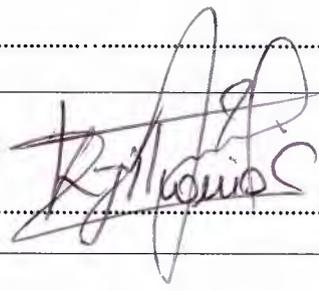
**Artículo único. Declaración de necesidad pública**

Declaráse de necesidad pública la construcción de la represa de Ámbar en el distrito de Ámbar en la provincia de Huara del departamento de Lima, para el mejoramiento del servicio de agua de riego en la subcuenca del río Ámbar, sin afectar áreas naturales y arqueológicas protegidas ni el medio ambiente.

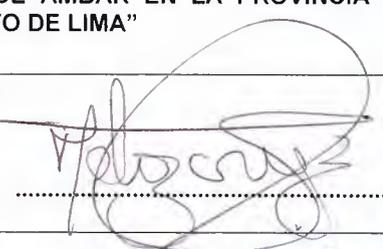
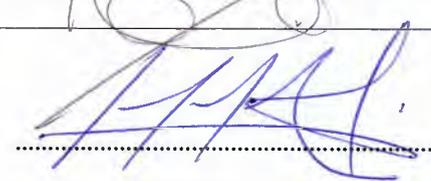
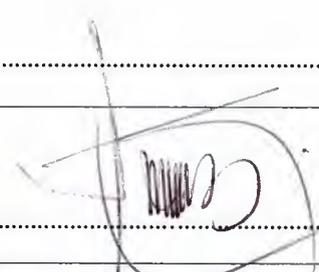
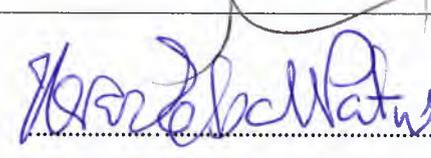
Salvo mejor parecer.  
Dase Cuenta.  
Sala de la Comisión.  
Lima, 30 abril de 2019.

MESA DIRECTIVA	
	<p>1. <b>PARIONA GALINDO, FEDERICO</b> Presidente Fuerza Popular</p> <p>..... </p>
	<p>2. <b>CURRO LÓPEZ, EDILBERTO</b> Vicepresidente Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p>3. <b>ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS</b> Secretaria Fuerza Popular</p> <p>..... </p>

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3631/2018-CR, QUE CONTEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA DE ÁMBAR EN LA PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA”**

<b>MIEMBROS TITULARES</b>	
	<b>4. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER</b> Fuerza Popular 
	<b>5. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ, GLADYS GRISELDA</b> Fuerza Popular 
	<b>6. CUADROS CANDIA, NELLY LADY</b> Fuerza Popular 
	<b>7. DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX</b> Peruanos Por el Kambio 
	<b>8. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN</b> Fuerza Popular 
	<b>9. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE</b> Peruanos Por el Kambio 
	<b>10. GALVAN VENTO, CLAYTON FLAVIO</b> No Agrupados 
	<b>11. GILVONIO CONDEZO, KATIA LUCÍA</b> Nuevo Perú 
	<b>12. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES</b> Fuerza Popular 
	<b>13. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO</b> Fuerza Popular 

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3631/2018-CR, QUE CONTEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA DE ÁMBAR EN LA PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**

	<b>14. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA</b> Fuerza Popular		
	<b>15. NARVÁEZ SOTO, ELOY RICARDO</b> Alianza Para el Progreso		
	<b>16. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO</b> Fuerza Popular	.....	
	<b>17. RODRÍGUEZ ZAVALA, ELÍAS NICOLÁS</b> Célula Parlamentaria Aprista	.....	
	<b>18. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO</b> Acción Popular		
	<b>19. ZEBALLOS PATRÓN, HORACIO</b> Nuevo Perú		
<b>MIEMBROS ACCESITARIOS</b>			
	<b>1. ALCALÁ MATEO, PERCY</b> Fuerza Popular	.....	
	<b>2. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA</b> Fuerza Popular	.....	
	<b>3. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	.....	
	<b>4. ARIMBORGO GUERRA, TAMAR</b> Fuerza Popular	.....	

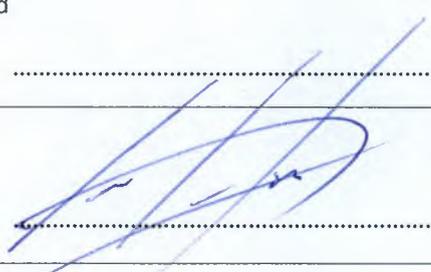
**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3631/2018-CR, QUE CONTEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA DE ÁMBAR EN LA PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**

	<b>5. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA</b> Fuerza Popular  .....
	<b>6. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO</b> Fuerza Popular  .....
	<b>7. CAMPOS RAMÍREZ, CÉSAR MILTON</b> Fuerza Popular  .....
	<b>8. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO</b> Fuerza Popular  .....
	<b>9. ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL</b> Fuerza Popular  .....
	<b>10. FIGUEROA MINAYA, MODESTO</b> Fuerza Popular  .....
	<b>11. FORONDA FARRO, MARÍA ELENA</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad  .....
	<b>12. GLAVE REMY, MARISSA</b> Nuevo Perú  .....
	<b>13. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad  .....
	<b>14. LETONA PEREYRA, MARÍA ÚRSULA INGRID</b> Fuerza Popular  .....

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3631/2018-CR, QUE CONTEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA DE ÁMBAR EN LA PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"

	15. <b>MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN</b> Fuerza Popular .....
	16. <b>MELGAR VALDEZ, ELARD GALO</b> Fuerza Popular .....
	17. <b>MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO</b> Fuerza Popular .....
	18. <b>OCHOA PEZO, ÉDGAR AMÉRICO</b> Nuevo Perú .....
	19. <b>RAMOS ROSALES, MARÍA</b> Fuerza Popular .....
	20. <b>ROMAN VALDIVIA, MIGUEL</b> Acción Popular .....
	21. <b>ROZAS BELTRÁN, WILBERT GABRIEL</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad .....
	22. <b>SAAVEDRA VELA, ESTHER</b> Fuerza Popular .....
	23. <b>SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA</b> Fuerza Popular .....
	24. <b>TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO</b> Fuerza Popular .....

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 3631/2018-CR, QUE CONTEXTO SUSTITUTORIO PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA DE ÁMBAR EN LA PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA"**

	<p><b>25. TORRES MORALES, MIGUEL ÁNGEL</b>                  Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>26. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER</b>                  Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p><b>27. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT</b>                  Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p><b>28. YUYES MEZA, JUAN CARLO</b>                  Fuerza Popular</p> <p>.....</p> 



**COMISIÓN AGRARIA  
ASISTENCIA**  
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019  
Décima Quinta Sesión Ordinaria  
Lima, martes 30 de abril de 2019  
14:30 horas

Sala N° 01 "Carlos Torres y Torres Lara"  
Edif. "V́ctor Raúl Haya de la Torre". Congreso de la República  
**MESA DIRECTIVA**



1. **PARIONA GALINDO, FEDERICO**  
Presidente  
Fuerza Popular



2. **CURRO LÓPEZ, EDILBERTO**  
Vicepresidente  
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad



3. **ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS**  
Secretaria  
Fuerza Popular

**MIEMBROS TITULARES**



4. **AGUILAR MONTENEGRO, WILMER**  
Fuerza Popular



5. **ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ, GLADYS GRISELDA**  
Fuerza Popular



6. **CUADROS CANDIA, NELLY LADY**  
Fuerza Popular

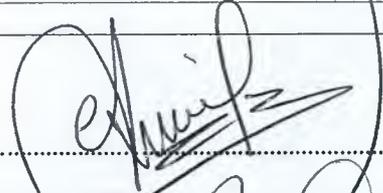
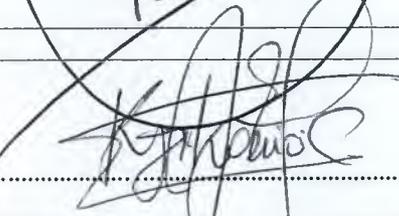
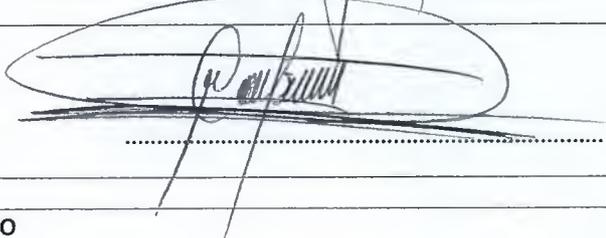
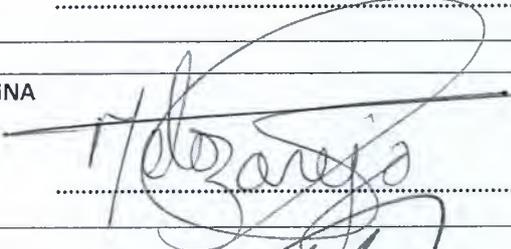
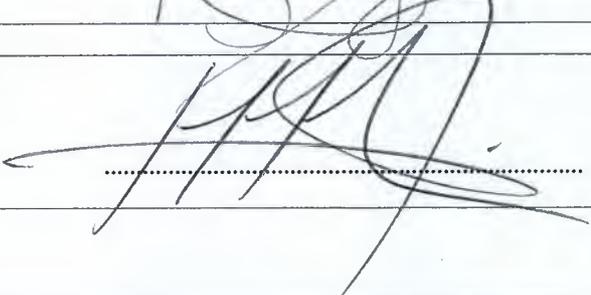


7. **DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX**  
Peruanos Por el Cambio



**COMISIÓN AGRARIA  
ASISTENCIA**  
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019  
Décima Quinta Sesión Ordinaria  
Lima, martes 30 de abril de 2019  
14:30 horas

Sala N° 01 "Carlos Torres y Torres Lara"  
Edif. "Víctor Raúl Haya de la Torre". Congreso de la República

	8. <b>DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN</b> Fuerza Popular	.....
	9. <b>FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE</b> Peruanos Por el Cambio	.....
	10. <b>GALVAN VENTO, CLAYTON FLAVIO</b> No Agrupados	
	11. <b>GILVONIO CONDEZO, KATIA LUCÍA</b> Nuevo Perú	
	12. <b>LIZANA SANTOS, MÁRTIRES</b> Fuerza Popular	
	13. <b>LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO</b> Fuerza Popular	.....
	14. <b>MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA</b> Fuerza Popular	
	15. <b>NARVÁEZ SOTO, ELOY RICARDO</b> Alianza Para el Progreso	

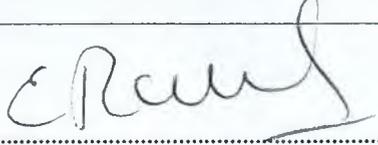
74

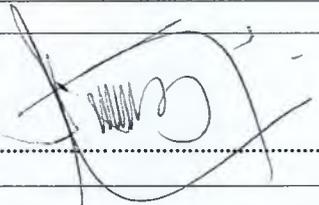


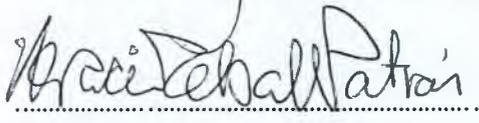
**COMISIÓN AGRARIA  
ASISTENCIA**  
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019  
Décima Quinta Sesión Ordinaria  
Lima, martes 30 de abril de 2019  
14:30 horas

Sala N° 01 "Carlos Torres y Torres Lara"  
Edif. "Víctor Raúl Haya de la Torre". Congreso de la República

	16. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular	.....
---	---	-------

	17. RODRÍGUEZ ZAVALA, ELÍAS NICOLÁS Célula Parlamentaria Aprista	
---	---	---

	18. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO Acción Popular	
---	---	--

	19. ZEBALLOS PATRÓN, HORACIO Nuevo Perú	
---	--	--

**MIEMBROS ACCESITARIOS**

	1. ALCALÁ MATEO, PERCY Fuerza Popular	.....
---	--	-------

	2. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA Fuerza Popular	.....
---	---	-------

	3. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	.....
---	--	-------

	4. ARIMBORGU GUERRA, TAMAR Fuerza Popular	.....
---	--	-------

15



**COMISIÓN AGRARIA  
ASISTENCIA**  
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019  
Décima Quinta Sesión Ordinaria

Lima, martes 30 de abril de 2019  
14:30 horas

Sala N° 01 "Carlos Torres y Torres Lara"  
Edif. "Víctor Raúl Haya de la Torre". Congreso de la República

	<b>5. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA</b> Fuerza Popular .....
	<b>6. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO</b> Fuerza Popular .....
	<b>7. CAMPOS RAMÍREZ, CÉSAR MILTON</b> Fuerza Popular .....
	<b>8. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO</b> Fuerza Popular .....
	<b>9. ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL</b> Fuerza Popular .....
	<b>10. FIGUEROA MINAYA, MODESTO</b> Fuerza Popular .....
	<b>11. FORONDA FARRO, MARÍA ELENA</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad .....
	<b>12. GLAVE REMY, MARISSA</b> Nuevo Perú .....



**COMISIÓN AGRARIA  
ASISTENCIA**  
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019  
**Décima Quinta Sesión Ordinaria**  
Lima, martes 30 de abril de 2019  
14:30 horas

Sala N° 01 "Carlos Torres y Torres Lara"  
Edif. "Víctor Raúl Haya de la Torre". Congreso de la República

	<b>13. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad .....
	<b>14. LETONA PEREYRA, MARÍA ÚRSULA INGRID</b> Fuerza Popular .....
	<b>15. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN</b> Fuerza Popular .....
	<b>16. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO</b> Fuerza Popular .....
	<b>17. MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO</b> Fuerza Popular .....
	<b>18. OCHOA PEZO, ÉDGAR AMÉRICO</b> Nuevo Perú .....
	<b>19. RAMOS ROSALES, MARIA</b> Fuerza Popular .....

17



**COMISIÓN AGRARIA  
ASISTENCIA**  
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019  
Décima Quinta Sesión Ordinaria  
Lima, martes 30 de abril de 2019

14:30 horas

Sala N° 01 "Carlos Torres y Torres Lara"  
Edif. "Víctor Raúl Haya de la Torre". Congreso de la República

	<b>20. ROMAN VALDIVIA, MIGUEL</b> Acción Popular .....
	<b>21. ROZAS BELTRÁN, WILBERT GABRIEL</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad .....
	<b>22. SAAVEDRA VELA, ESTHER</b> Fuerza Popular .....
	<b>23. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA</b> Fuerza Popular .....
	<b>24. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO</b> Fuerza Popular .....
	<b>25. TORRES MORALES, MIGUEL ÁNGEL</b> Fuerza Popular .....
	<b>26. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER</b> Fuerza Popular .....
	<b>27. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad .....

18



**COMISIÓN AGRARIA  
ASISTENCIA**

Periodo Anual de Sesiones 2018-2019  
Décima Quinta Sesión Ordinaria  
Lima, martes 30 de abril de 2019  
14:30 horas

Sala N° 01 "Carlos Torres y Torres Lara"  
Edif. "Víctor Raúl Haya de la Torre". Congreso de la República



28. YUYES MEZA, JUAN CARLO  
Fuerza Popular

**COMISIÓN AGRARIA**  
**Período Anual de Sesiones 2018 - 2019**

**ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN  
AGRARIA**

**Lima, 30 de abril de 2019**

**Acuerdos tomados por unanimidad:**

- Se aprobó el Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de fecha 09 de abril de 2109.
- Se aprobó la dispensa de trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tomados.

**Acuerdos tomados por mayoría:**

- Se aprobó el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 2148/2017-CR**, que propone la ley que modifica la Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas, para fortalecer la participación de la mujer en las directivas comunales
- Se aprobó el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 3631/2018 CR**, que propone la ley que declara de necesidad pública la construcción de la represa de Ámbar en la Provincia de Huaura, Departamento de Lima.

Siendo las catorce horas con cuarenta minutos del martes 30 de abril de 2019; en la Sala N° 01, "Carlos Torres y Torres Lara", Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre", Congreso de la República, el señor congresista **Federico Pariona Galindo**, Presidente de la Comisión dio inicio a la Sesión Informativa de la Comisión, y posteriormente siendo las quince horas con veinte minutos se inició la Décima Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión y estuvieron presentes los señores congresistas titulares: **Ananculí Gómez, Betty; Aguilar Montenegro, Wilmer; Andrade Salguero de Álvarez, Gladys; Galván Vento, Clayton; Gilvonio Condezo, Katia; Lizana Santos, Mártires; Melgarejo Paúcar, María; Narváez Soto, Eloy Ricardo; Rodríguez Zavaleta, Elías; Villanueva Mercado, Armando y Zeballos Patrón, Horacio.**

Asimismo, se dejó constancia de las licencias de los señores congresistas: **Cuadros Candia, Nelly; Curro López, Edilberto; Dávila Vizcarra, Sergio; Dipas Huamán, Joaquín; Flores Vilchez, Clemente; y Palomino Ortiz, Dalmiro.**

Del mismo modo, se contó con la asistencia del señor congresista accesitario: **Juan Carlo Yuyes Meza.**

También se contó con la asistencia de la señora congresista **Tania Pariona Tarqui.**

## I. ACTA

El señor **Presidente** sometió a votación el Acta de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de fecha 09 de abril de 2109, siendo aprobada por **unanimidad**.

## II. DESPACHO

La **Presidencia** dio cuenta a los señores congresistas que en sus carpetas consta la siguiente documentación:

El cuadro resumen de documentos recibidos y emitidos y relación de proyectos de ley ingresados a la Comisión desde **el 05 al 24 de abril del 2019**.

Asimismo, manifestó que si existe interés en algún documento puedes solicitarlo a través de la Secretaría Técnica de la Comisión.



## III. PEDIDOS

El señor congresista **Wilmer Aguilar Montenegro** solicitó que la Comisión realice los nexos con las entidades correspondientes para difundir y apoyar la realización de las diversas ferias agropecuarias en la provincia de Cutervo del departamento de Cajamarca.

Del mismo modo, solicitó que se pida al Ministerio de Agricultura y Riego que se proceda a la ejecución de cochas tanto en Cutervo como otras zonas de Cajamarca previamente seleccionadas, no solamente pensando en las pasturas sino en el tema productivo.

El señor **Presidente** expresó que se realizarán las gestiones pertinentes.

## IV. INFORMES

La **Presidencia** informó que el día 12 de abril desde las 09:30 horas en la sala Jose Gabriel Túpac Amaru y Micaela Bastidas, se realizó la **Primera Mesa de Trabajo del Seguro Agrario**, contando con la presencia de Carla Chiappe Villegas, Intendente del Departamento de Supervisión de Reaseguros – SBS, Luis Teja Meza, Director de Financiamiento y Seguro Agrario del Minagri, Ronald Gil Ramírez, Especialista en Seguro Agrario de la Dirección de Financiamiento y Seguro Agrario del MINAGRI.

El señor **Presidente** informó que se les ha hecho llegar en sobre cerrado el avance del trabajo realizado por la Comisión Investigadora desde la fecha de instalación en el mes de noviembre de 2018 hasta el mes de abril de 2019.

## V. ORDEN DEL DÍA

El señor **Presidente** dando inicio al Orden del Día informó que en representación del Valle de Chicama se cuenta con la presencia del señor Julio César Chalán Alcántara, Secretario de la Junta de Usuarios del Valla de Chicama, concediéndole el uso de la palabra.

El señor Julio César Chalán Alcántara, dio a conocer que se ha firmado un Tratado de Libre Comercio (TLC) con Guatemala, donde se estaría buscando establecer una cuota de importación de hasta 400,000 toneladas anuales de azúcar al Perú.

Resaltó que de acuerdo a la Resolución Secretarial N° 062-2019-MINCETUR, de fecha 09 de abril del 2019, se clasificó como información reservada el acta que firmó la viceministra de Comercio Exterior del Perú y su homólogo en Guatemala, referido a la puesta en vigencia y modificación del TLC entre ambos países.

Remarcó que la medida afectaría a más de 10,000 sembradores y pondría en riesgo a más de 40,000 hectáreas sembradas de caña de azúcar.

Destacando que ante esta situación los caficultores locales, sindicatos y frentes de defensa rechazan todo tipo de negociaciones del gobierno a espaldas de los productores nacionales.

El señor **Presidente** se comprometió a solicitar toda la información necesaria sobre el tema al Poder Ejecutivo.

Asimismo, agradeció la presencia del señor Julio César Chalán Alcántara, Secretario de la Junta de Usuarios del Valla de Chicama.

La señora congresista **Tania Pariona Tarqui** expresó que la problemática del sector agrario a nivel nacional no está siendo atendido por el Estado, destacando que el problema de los sembradores de caña de azúcar es otro sector que se encuentra en problemas y la Comisión debe prestarles apoyo.

El señor congresista **Horacio Zeballos Patrón** manifestó que en la Comisión se ha aprobado la Ley de Promoción Agraria a favor de los grupos empresariales y en cualquier momento se pondrá en debate en el Pleno, pero no se preocupan por los pequeños agricultores.

Señaló que existe un TLC que no es favorable para los pequeños agricultores porque no solamente no se ha conversado con el sector azucarero ni se ha analizado desde el punto de vista económico del país.

Solicitó que se pida al Poder Ejecutivo un balance económico de los TLCs porque parecería que nuestro país está perdiendo.



Del mismo modo solicitó que se pida un informe sobre los criterios que se utiliza para designar a los ministros.

Por otro lado, solicitó que se invite al Presidente del Consejo de Ministros para que informe sobre la política que se está siguiendo en el sector agrario.

El señor congresista **Wilmer Aguilar Montenegro** propuso que se realice una sesión conjunta con la Comisión de Comercio Exterior y Turismo para tratar los temas de los problemas de azúcar, arroz y de la papa e invitar para que informe al Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

El señor congresista **Juan Carlo Yuyes Meza**, manifestó que lo que falta en la producción del país es el valor agregado y solicitó que se invite a los funcionarios de de Mincetur y de Minagri para que informen con relación a los TLCs.

El señor congresista **Eloy Narváez Soto** se adhirió a la propuesta de que se invite al Mincetur para que informe con relación a la importación que se realizará del azúcar.

Reiteró la petición para que se pida a la Presidencia del Congreso la realización de un Pleno Agrario, se adhirió a la propuesta la señora congresista Tania Pariona Tarqui.

El señor **Presidente** dio a conocer que se realizaran las comunicaciones pertinentes.

Continuando con el Orden del Día dio la bienvenida al señor congresista **Juan Carlo Yuyes Meza**, concediéndole el uso de la palabra, para que sustente el **Proyecto de Ley 1174/2916-CR** que propone la "Ley que promueve el uso de los recursos energéticos renovables como alternativa eficiente en el aseguramiento hídrico con fines agrícolas en el Perú", de su autoría.

El señor congresista **Juan Carlo Yuyes** realizó una sustentación detallada de la propuesta legislativa que propone la "Ley que promueve el uso de los recursos energéticos renovables como alternativa eficiente en el aseguramiento hídrico con fines agrícolas en el Perú".

Del mismo modo, solicitó que cuando se debata la iniciativa legislativa en la Comisión, cuente con el voto a favor de los señores congresistas, teniendo en cuenta que el proyecto de ley beneficiará al sector agrario a nivel nacional.

La **Presidencia** agradeció la sustentación del señor congresista Juan Carlo Yuyes.

Prosiguiendo con el Orden del Día la **Presidencia** sustentó el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2148/2017-CR, que propone la ley que modifica la Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas, para fortalecer la participación de la mujer en las directivas comunales.

Resaltó que el artículo 89° de la Constitución Política del Perú reconoce a las Comunidades Campesinas y las Nativas como autónomas en su organización, en el trabajo comunal y la libre disposición de sus tierras.

Remarcó que el artículo 2 de la Ley 24656, Ley General de Comunidades Campesinas, establece que las comunidades campesinas son organizaciones de interés público, con existencia legal y personería jurídica, integrados por familias que habitan y controlan determinados territorios, y que se encuentran ligados por vínculos ancestrales, sociales, económicos y culturales, expresados en la propiedad comunal de la tierra, el trabajo comunal y la ayuda mutua.

Destacó que sin embargo para que el sistema democrático funcione – al interior de las comunidades campesinas - es fundamental que todos los pobladores del territorio sean tratados como iguales.

Señaló que en ese sentido, la democracia implica que varones y mujeres puedan participar activamente en la sociedad expresando nuestras opiniones y preferencias para que sean tomadas en consideración en el debate público. Este derecho a la participación política se refleja en la capacidad de elegir y ser elegido. Es decir el ejercicio pleno en condiciones de igualdad, tal como lo consagran los convenios internacionales y la normativa nacional.

Refirió que la situación de la mujer, sobre todo la mujer campesina, se caracteriza por una historia de exclusión al acceso de cargos de poder y de decisión dentro de las esferas gubernamentales.

Señaló que por ello resulta necesario una acción afirmativa en favor de la mujer a fin que como en la determinación de la cuota electoral establecida se promueva su activa participación en las Comunidades Campesinas.

Por todas estas consideraciones y contando con las opiniones favorables en favor de la iniciativa legal de los sectores involucrados, la Comisión Agraria, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, **se recomienda la aprobación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2148/2017-CR**, que propone la ley que modifica la Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas, para fortalecer la participación de la mujer en las directivas comunales.

La señora congresista **Tania Pariona Tarqui** destacó que es concreta la modificación que se está planteando con el propósito de ampliar la participación de las mujeres.

El señor congresista **Eloy Narváez Soto** manifestó que la situación de las comuneras en la zona del norte es diferente de las comuneras del sur y preguntó si será obligatoria la participación de las comuneras.

El señor congresista **Horacio Zeballos Patrón** hizo una acotación que debería ser comunero calificado indistintamente tanto el hombre como la mujer.



La señora congresista **Gladys Andrade Salguero de Álvarez** preguntó que si se ha solicitado opinión a alguna comunidad.

El señor **Presidente** manifestó que se hizo las comunicaciones a las comunidades campesinas pero no se han recibido respuestas.

La señora congresista **Gladys Andrade Salguero de Álvarez**, solicitó que el tema se pase a un cuarto intermedio.

La **Presidencia** sometió a votación la propuesta que se debate **el día de hoy** el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 2148/2017-CR**, que propone la ley que modifica la Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas, para fortalecer la participación de la mujer en las directivas comunales.

Se aprobó la propuesta por mayoría con los votos a favor de los señores congresistas titulares **Elías Rodríguez Zavaleta; Armando Villanueva Mercado; Eloy Narváez Soto; María Melgarejo Paúcar; Katia Gilvonio Condezo; Horacio Zeballos Patrón; Federico Pariona Galindo; Wilmer Aguilar Montenegro; Betty Ananculí Gómez; y, el congresista Juan Carlo Yuyes Meza, miembro accesitario.**

Y el voto en **contra** de la señora congresista **Gladys Andrade Salguero de Álvarez.**

La **Presidencia** sometió a votación el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 2148/2017-CR**, que propone la ley que modifica la Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas, para fortalecer la participación de la mujer en las directivas comunales, siendo aprobada por mayoría con los votos a favor de los señores congresistas titulares: **Elías Rodríguez Zavaleta; Armando Villanueva Mercado; Eloy Narváez Soto; María Melgarejo Paúcar; Katia Gilvonio Condezo; Horacio Zeballos Patrón; Federico Pariona Galindo; Wilmer Aguilar Montenegro; y, el congresista Juan Carlo Yuyes Meza, miembro accesitario.**

Con la abstención de las señoras congresistas titulares: **Gladys Andrade Salguero de Álvarez; y Betty Ananculí Gómez.**

Prosiguiendo con el Orden del Día la **Presidencia** sustentó el dictamen recaído en el **Proyecto de Ley 3631/2018 CR**, que propone la ley que declara de necesidad pública la construcción de la represa de Ámbar en la Provincia de Huaura, Departamento de Lima.

La **Presidencia** informó que se trata de un proyecto declarativo que busca se declare de necesidad pública la construcción de la represa de Ámbar, en la Provincia de Huaura, en el Departamento de Lima.

Destacó que la propuesta legal cuenta con la opinión favorable del Ministerio de Agricultura y Riego y de la Autoridad Nacional del Agua, en el sentido de que el proyecto se encuentra registrado en el Banco de Proyectos del Ministerio de

Economía y Finanzas con Código SNIP 380653, como un proyecto de Inversión Pública.

Precisó que su ejecución es impostergable por los beneficios que generaría a la población como el agro de los pueblos de Arcata, Huacan, Ambar, Jalcan, Arinchay, Lashcamayo y Gantuyoc, precisando que antes de la construcción de la represa no afecte a las comunidades campesinas de los alrededores.

La Comisión Agraria, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se recomienda la aprobación del Dictamen recaído en el el Proyecto de Ley 3631/2018 CR, que propone ley que declara de necesidad pública la construcción de la represa de Ámbar en la Provincia de Huaura, Departamento de Lima.

Se sometió a votación la propuesta siendo aprobada por **mayoría** con los votos a favor de los señores congresistas titulares: **Armando Villanueva Mercado; Eloy Narváez Soto; María Melgarejo Paúcar; Katia Gilvonio Condezo; Horacio Zeballos Patrón; Federico Pariona Galindo; Betty Ananculí Gómez; Wilmer Aguilar Montenegro y el congresista Juan Carlo Yuyes Meza, miembro accesitario.**

Y la abstención de la señora congresista: **Gladys Andrade Salguero de Álvarez.**

Prosiguiendo con el Orden del Día el señor **Presidente** sustentó **Dictamen del Proyecto de Ley 747/2016 CR**, que propone una ley que declara de interés nacional el cultivo y la producción de la Uva Pisquera en los Valles de los Distritos de Nepeña y Moro del Departamento de Ancash para su desarrollo, promoción y reconocimiento como zona pisquera.

La **Presidencia** informó que en relación al presente proyecto de ley se recibieron muchas opiniones que fueron analizadas y revisadas por el equipo técnico de la Comisión.

- Sociedad Nacional de Industrias
- Ministerio de Producción
- Ministerio de Agricultura y Riego
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Quienes plantean su posición en contra de la iniciativa legal por los siguientes fundamentos:

- Bajo ningún concepto y bajo una firme posición se puede ampliar la zona de reconocimiento oficial de la denominación de origen Pisco, reconocida por Resolución Directoral y Decreto Supremo, el cual tiene un carácter obligatorio.
- La Sociedad Nacional de Industrias, sostiene que existen criterios de arraigo geográfico, calidad, características fisicoquímicas, que debe cumplir el producto final.

-

- Señaló que al hacerlo se modificarían las condiciones de "originalidad y calidad de nuestra bebida bandera".
- Resaltó que dicha posición es congruente con el Ministerio de la Producción, quien sostiene que se estaría desvirtuando alguno de los elementos consustanciales del concepto denominación de origen Pisco, ya que en un país tan grande como el Perú, no existe una unidad geográfica o climática que determine la denominación de origen distintiva y específica como es el Pisco.
- Por su parte el Ministerio de Agricultura y Riego sostiene que la regulación sobre "Denominación de Origen" se encuentra en el Decreto Legislativo N° 1075, que establece la rigurosidad del procedimiento que es eminentemente técnico y basado en certificaciones.
- De otro lado el Estado Peruano tiene compromisos internacionales de promoción comercial, vinculados con la "Denominación de Origen Pisco", que no puede desconocer en forma unilateral.
- Destacó que refuerza lo dicho, la opinión del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el sentido que existen compromisos internacionales
- Remarcó que refuerza lo dicho, la opinión del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en el sentido que existen compromisos comerciales a través de la Organización Mundial de Comercio – OMC, y cerca de diez (10) tratados bilaterales, con países como Canadá, Singapur, Japón, México, entre otros, además de la Unión Europea, vinculados con la denominación de origen – PISCO.

Por todas esas consideraciones se propone el envío al **archivo** de la iniciativa legislativa objeto del dictamen.

La señora congresista **María Melgarejo Paúcar** manifestó que el espíritu de la ley es declarar de interés nacional el cultivo y la producción de la uva pisquera pero habiéndose tenido sendas opiniones de especialistas y es en ese extremo que se ha decidido por el archivamiento del proyecto de ley.

Señaló que respetuosos de nuestro producto bandera y posicionados en el mundo y teniendo en cuenta que Indecopi ha dado la salida para que la propuesta no sea archivada, propone el siguiente texto: *Ley que declara de interés nacional el destilado de uva el morino en los valles de los distritos de Nepeña y Moro en el departamento de Ancash.*

La **Presidencia** expresó que se tratará el tema en una próxima sesión.

En esta estación la **Presidencia** sometió a votación la dispensa de trámite de aprobación del Acta para ejecutar los acuerdos tomados, siendo aprobada la propuesta por **unanimidad**.

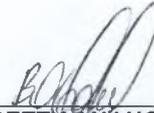
Siendo las dieciséis horas con treinta minutos del martes 30 de abril de 2019, el señor **Presidente** levantó la sesión de la Comisión Agraria.

Se deja constancia que la transcripción de la versión grabada de esta sesión, elaborada por el Área de Transcripciones y el audio registrado por el Área de Grabaciones en Audio y Video del Congreso de la República forman parte integrante de la presente acta, prevaleciendo lo expresado según el audio.



---

FEDERICO PARIONA GALINDO  
Presidente  
Comisión Agraria



---

BETTY ANANCULÍ GÓMEZ  
Secretaria  
Comisión Agraria